

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPERIENCIA PILOTO DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA DE ALTAS PRESTACIONES A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Telefónica de España S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA) le ofrece la posibilidad de participar en la experiencia piloto de acceso a servicios multimedia a través de una red avanzada de fibra óptica.

Esta experiencia piloto tiene por objetivo verificar el correcto funcionamiento de varios servicios empleando nuevas tecnologías, por lo que deseamos contar con su colaboración, tanto para la instalación y puesta en marcha del correspondiente equipamiento en su domicilio, como para recabar su ayuda en todas aquellas cuestiones y actividades que se le planteen en relación con su experiencia en la utilización y disfrute de los servicios.

2.- CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN

Las Condiciones Generales de Participación en la Experiencia Piloto descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan las relaciones contractuales entre Telefónica de España S.A.U., con CIF nº 82/018474, domiciliada en Madrid, en la calle Gran Vía 28, 28013 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8ª; hoja M-213.180, y el Participante en la experiencia piloto (en adelante, el PARTICIPANTE), en todo lo relativo a la prestación del servicio de banda ancha a través de fibra óptica (en adelante, EL SERVICIO).

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación del SERVICIO por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. El PARTICIPANTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición en el Pack de Bienvenida a la Experiencia Piloto.

La utilización del SERVICIO conlleva, asimismo, la aceptación por parte del PARTICIPANTE de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de Telefónica de España con posterioridad a la aceptación de las presentes Condiciones Generales; su no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del Contrato por parte del PARTICIPANTE.

3.- OBJETO

Las presentes Condiciones regulan la prestación de EL SERVICIO por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE, a cambio de un precio que figura en la Condición General 7.1.

4.- SERVICIOS COMERCIALES EXISTENTES

La participación en esta Experiencia Piloto no altera en forma alguna el contrato de prestación de servicios comerciales de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que dispone a través de su línea telefónica convencional. La contratación de EL SERVICIO sobre fibra óptica únicamente supone la modificación de su servicio actual de banda ancha sobre cobre, en caso de tenerlo, trasladando todos los servicios que tuviera contratados a la fibra.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la experiencia piloto Ud. podrá disponer de un paquete de servicios avanzados consistente en el acceso a Internet de Altas Prestaciones a 3, 10 ó 30 Mbit/s a través de fibra óptica, manteniendo su servicio actual de telefonía por la red de cobre.

EL SERVICIO, es un servicio de conectividad que integra las siguientes prestaciones:

- Acceso a Internet de alta velocidad y al área de servicios del portal Telefónica Net y diferentes Servicios de Valor Añadido.

- Equipamiento adecuado a la tecnología de acceso, descrito en la Condición General 6.3.
- Desplazamiento al domicilio del PARTICIPANTE e Instalación del Equipamiento (en adelante, el "Servicio de Instalación").
- Atención al Participante en relación con EL SERVICIO (en adelante, el "Servicio de Atención al Participante").
- Ciertas Opciones Adicionales del Servicio (en adelante, las "Opciones Adicionales").

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EXPERIENCIA PILOTO

6.1.- Requisitos para la contratación del SERVICIO.

6.1.1.- Equipo informático

Para la prestación del SERVICIO, el equipo informático del PARTICIPANTE deberá disponer de las características técnicas necesarias, indicadas a continuación:

Requisitos de PC:

Sistema operativo Windows 2000, XP o Vista.
Procesador Pentium 4 o superior.
512 MB de RAM.
150 MB libres en el disco duro.
Puerto USB libre para utilizar adaptador inalámbrico, o disponer de puerto ethernet libre.
Unidad de CD-ROM.
Internet Explorer 6

Compatibilidad con SS.OO.:

Windows 2000, XP y Vista, y con MAC y Linux (si bien para estos dos últimos no se proporciona configurador ni drivers de los adaptadores inalámbricos, en caso de que sean necesarios).

EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL PARTICIPANTE NO FORMA PARTE DEL SERVICIO.

6.1.2.- Domicilio

Para la prestación del SERVICIO, el domicilio del PARTICIPANTE deberá tener cobertura de Fibra.

6.1.3.- Incompatibilidades.

Los siguientes servicios son incompatibles con el SERVICIO:

1. RDSI
2. NETLAN
3. LAN WIFI
4. ACCESO PLUS
5. Videosupervisión
6. CentrexIP y Oficina conectada
7. Hogar supervisado
8. Pack Teletrabajo
9. Pack Comercio

10. Teletrabajo Net-LAN

En caso de incompatibilidad, EL SERVICIO no podrá ser ofrecido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

La disponibilidad o no del SERVICIO será confirmada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en cada caso particular.

Ciertos elementos de hardware o de software del equipo informático del PARTICIPANTE pueden ocasionar, asimismo, dificultades en el normal funcionamiento e incluso impedir el acceso al SERVICIO.

6.2.- Modalidades

Las modalidades del SERVICIO, en función de la velocidad que ofrece TELEFÓNICA DE ESPAÑA conforme a estas Condiciones Generales, son las siguientes:

| | Velocidad Sentido Red - usuario | Velocidad Sentido usuario - Red | Caudal garantizado |
|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Máxima (3 Mb) | 3.000 Kbit/s | 320 Kbit/s | --- |
| Top (10 Mb) | 10.000 Kbit/s | 320 Kbit/s | --- |
| Optima 1 (30Mb) | 30.000 Kbit/s | 1.000 Kbit/s | --- |
| Optima 3 (30Mb) | 30.000 Kbit/s | 3.000 Kbit/s | --- |

Para todas las modalidades descritas, las velocidades especificadas y caudales descritos se refieren a valores máximos alcanzables en la red de transporte de datos de TELEFÓNICA DE ESPAÑA y hasta la salida a Internet.

La velocidad y caudal real del acceso a Internet y del envío o recepción de datos dependerá en cada momento del tráfico en Internet, del número de internautas simultáneos y de otros factores técnicos asociados a esa Red (eficiencia de protocolo IP, ocupación de servidores, puertos, etc.), por lo que no puede garantizarse y siempre será inferior a la velocidad máxima disponible en la Red de transporte de datos de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

6.3. Equipamiento

Para la correcta prestación de los diferentes servicios incluidos en la Experiencia Piloto, es necesario que TELEFÓNICA DE ESPAÑA instale y configure en el domicilio de prestación del SERVICIO, un equipamiento adecuado a la tecnología de acceso proporcionada, incluyendo una roseta óptica, un equipo de recepción de señales ópticas (ONT), y un router para el acceso a Internet de Altas Prestaciones y, en caso de que fuera necesario para mejorar las prestaciones de conexionado entre los anteriores equipos y su ordenador personal (PC), se le dotará de cableado y/o equipamiento de conexión por cable eléctrico (PLC).

6.3.1.- Instalación

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá prestar el servicio de Instalación por sí misma o a través de un instalador autorizado.

Los equipos ONT, roseta óptica y cableado de fibra óptica entre la roseta óptica y la ONT son propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

EL PARTICIPANTE deberá satisfacer la cuota de alta que corresponda de conformidad a lo indicado en EL Anexo I de Precios de las presentes Condiciones Generales.

6.3.2.- Equipamiento vinculado al SERVICIO.

EL SERVICIO incluye la Venta e Instalación del Router para su conexión al equipo informático del PARTICIPANTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a verificar el desplazamiento al domicilio de prestación del SERVICIO PARTICIPANTE cuando, de conformidad a lo previsto en la presente Condición general, el PARTICIPANTE acepte adherirse a la Experiencia Piloto. El Router se instalará por TELEFÓNICA DE ESPAÑA con arreglo a las siguientes condiciones:

- El Router se conectará por el lado de Red a la ONT, considerada Punto de Terminación de Red
- En el lado del PARTICIPANTE, el Router se conectará a su equipo informático.
- El SERVICIO sólo contempla la instalación del Router en equipos del tipo PC compatibles de acuerdo a lo indicado en la Condición General 6.1.1. con lector de CD y con sistema operativo en correcto estado de funcionamiento, siendo requisito imprescindible que los CD´s originales estén a disposición del instalador.
- Para determinados sistemas operativos (MAC, SUN, etc.), la responsabilidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA termina en la configuración del Router, siendo responsabilidad del usuario llevar a cabo las acciones pertinentes. En este caso, y con el único objeto de comprobar la correcta instalación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA llevará a cabo pruebas finales con sus propios equipos portátiles
- La instalación del Router se entenderá terminada cuando se haya comprobado la navegación.
- Quedan excluidos del proceso de instalación la configuración de los programas de correo electrónico y otros que pueda utilizar el PARTICIPANTE.

6.4.- Servicios de Valor Añadido.

El SERVICIO, contempla la prestación de los siguientes Servicios de Valor Añadido:

6.4.1. - Acceso al área de servicios del portal Telefónica Net: <http://www.telefonica.net>

6.4.2.- Correo electrónico.

A través del Servicio de Correo Electrónico, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, pone a disposición del PARTICIPANTE cinco cuentas o buzones de correo electrónico con el dominio que Telefónica Net designe, así como las herramientas necesarias para su gestión, con las siguientes capacidades:

- Un (1) buzón de 1 GB
- Cuatro (4) buzones de 100MB

La baja en EL SERVICIO implica la baja del servicio de valor añadido de Correo electrónico.

6.4.3. - Alojamiento de Página Personal.

A través del Servicio de alojamiento de Página Personal, TELEFÓNICA DE ESPAÑA pone a disposición del PARTICIPANTE la utilización de un espacio virtual en un servidor donde el PARTICIPANTE puede alojar su página web personal, con una capacidad de espacio virtual de 25 MB.

6.5.- Servicio de Atención al Participante.

El Servicio de Atención al Participante consiste en un Servicio de Atención Comercial y un Servicio de Asistencia Técnica. Este último podrá ser prestado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o a través de un Servicio de Asistencia Técnica autorizado.

6.5.1.- El Servicio de Atención Comercial al Participante consiste en un servicio de asistencia comercial telefónica a través de los números que estén habilitados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA a tal efecto.

6.5.2.- El Servicio de Asistencia Técnica al Participante es un servicio de consulta vía correo electrónico o telefónica y comprende, a su vez, un Servicio de Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias.

Este Servicio no comprende la asistencia técnica de incidencias en el equipo informático del PARTICIPANTE.

- El Servicio de Diagnóstico es un servicio de asistencia técnica que TELEFÓNICA DE ESPAÑA presta al PARTICIPANTE vía correo electrónico o a través del número telefónico habilitado a tal fin. A estos efectos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA recogerá durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluso festivos, cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del SERVICIO. Recibido del PARTICIPANTE un aviso de incidencia relativo al SERVICIO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA abrirá un boletín de incidencias y procederá a indicar al PARTICIPANTE la posible causa de la incidencia.
- El Servicio de Resolución de Incidencias comprende un servicio de asistencia técnica vía correo electrónico o telefónica y un servicio de asistencia técnica presencial en el domicilio en el que el PARTICIPANTE tenga instalado el equipamiento correspondiente al SERVICIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asume la obligación de resolver las incidencias que se le planteen al PARTICIPANTE en la utilización del SERVICIO e iniciará el procedimiento de resolución de las incidencias del mismo, tan pronto como el PARTICIPANTE comunique dicha incidencia al Servicio de Asistencia Técnica.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará al PARTICIPANTE el servicio de resolución de las incidencias diagnosticadas de forma gratuita en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos originarios imputables a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, sin perjuicio del coste de la llamada telefónica para la resolución de las incidencias diagnosticadas.

En los demás casos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA sólo prestará el servicio de asistencia técnica en el domicilio a solicitud del PARTICIPANTE y mediante el pago del precio establecido en el Anexo I de las presentes Condiciones generales.

El Servicio de diagnóstico y resolución de las incidencias sobre la configuración del Router y sobre los Servicios de Valor Añadido establecidos en las presentes Condiciones Generales podrá prestarse por TELEFÓNICA DE ESPAÑA mediante Telegestión remota de acuerdo a lo dispuesto en la Condición General 7.10.

6.6.- Garantías y Mantenimiento.

6.6.1 - Garantía del Router.

Al Router provisionado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA le será de aplicación el régimen de garantía previsto en la legislación vigente, debiendo ejecutar la misma en la forma y condiciones establecidos en la tarjeta de garantía que se acompaña al mismo.

Junto a la garantía legal, TELEFÓNICA DE ESPAÑA ofrece una garantía comercial en virtud de la cual el Router y su instalación se ofrecerán con garantía domiciliaria durante los seis primeros meses a partir de la fecha de la instalación.

Esta garantía comercial cubre la reparación (mano de obra, materiales y desplazamiento) de cualquier defecto de fabricación que afecte a su funcionamiento, así como los posibles defectos demostrables de la instalación del SERVICIO.

En período de garantía comercial, si se produce una avería en el Router, EL PARTICIPANTE puede solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA asistencia domiciliaria para que se le repare el Router.

La reparación por avería del equipo o de cualquier pieza del mismo, no implicará prórroga de la garantía comercial.

Quedan excluidas de la presente garantía comercial, las averías producidas en el equipo como consecuencia del mal uso o mal trato del mismo, o las que tengan su origen en cualquier causa imputable al PARTICIPANTE.

Quedan, asimismo, excluidas de la garantía, las averías producidas por manipulaciones o defectos de instalación efectuados por personal ajeno al SERVICIO, o las que se deban a causas catastróficas, caso fortuito o fuerza mayor (fuego, inundaciones, etc.).

6.6.2.- Mantenimiento incluido en EL SERVICIO

Se incluirá, dentro de las prestaciones del SERVICIO, el mantenimiento del equipamiento propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA: ONT, roseta óptica, cableado de fibra óptica entre la roseta óptica y la ONT.

Quedan excluidas del presente mantenimiento, las averías producidas en el equipo como consecuencia del mal uso o mal trato del mismo, o las que tengan su origen en cualquier causa imputable al PARTICIPANTE.

Quedan, asimismo, excluidos del mantenimiento, las averías producidas por manipulaciones o defectos de instalación efectuados por personal ajeno a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o las que se deban a causas catastróficas, caso fortuito o fuerza mayor (fuego, inundaciones, etc.).

6.6.3.- Mantenimiento Comercial.

Con independencia del mantenimiento incluido en el SERVICIO, EL PARTICIPANTE podrá solicitar la contratación del Servicio de mantenimiento domiciliario, mediante la correspondiente Opción Adicional, y de conformidad a las condiciones contractuales que, en cada momento, regulen dicha prestación del Servicio de mantenimiento. y que figuran en la siguiente URL: <http://www.telefonicaonline.com/contratos>.

Los servicios de mantenimiento domiciliario que el Participante puede contratar son los siguientes: Mantenimiento Premium Total; Mantenimiento Total; Mantenimiento Premium Básico; Mantenimiento Básico y Mantenimiento Total Fibra.

Para ello, EL PARTICIPANTE a través de los medios habilitados para el Servicio de Atención Comercial, podrá solicitar dicha opción de mantenimiento domiciliario, debiendo aceptar las condiciones generales de prestación del mismo y que figuran en URL citada en el párrafo anterior.

El mantenimiento domiciliario mencionado será realizado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y facturado al PARTICIPANTE según las condiciones del servicio escogido.

Las reparaciones efectuadas por el personal de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en el domicilio del PARTICIPANTE, no cubiertas por el anteriormente citado Servicio de mantenimiento, serán objeto de contraprestación económica por parte del PARTICIPANTE en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Dicho servicio se presta, con independencia de que el Router haya sido provisionado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

7.- OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

EL PARTICIPANTE asume las siguientes obligaciones:

7.1. - Precio del SERVICIO

7.1.1. - Precios.

Como contraprestación por EL SERVICIO, EL PARTICIPANTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a cada modalidad de conformidad con los precios vigentes en cada momento.

Los precios actuales, están reseñadas en el cuadro de Precios que figura en el Anexo I.

7.1.2. - Modificaciones de precios.

Cualesquiera modificaciones en los precios aplicables, serán comunicadas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE a través de cualquiera de los medios previstos en la Condición General 18, con treinta (30) días de antelación.

En el caso de que EL PARTICIPANTE manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Generales, sin que ello depare al PARTICIPANTE penalización o coste adicional alguno.

7.1.3.- Facturación y Pago

TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al PARTICIPANTE las sumas previstas en el Cuadro de Precios y que actualmente son los que figuran en el Anexo I de la forma siguiente:

(i) Todos los conceptos facturables en virtud de la prestación del SERVICIO se facturarán a mes vencido, con carácter mensual y se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA del Servicio Telefónico Básico (STB)

(ii) El pago correspondiente al SERVICIO será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente al Servicio Telefónico Básico que dispusiere EL PARTICIPANTE, y se realizará a través de la cuenta del mismo en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto señale o, en su defecto, en lugar habilitado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, a su presentación al cobro, que constara expresamente en el aviso de pago enviado al cliente. En la factura se identificará el periodo en que se podrá realizar el pago

(iii) En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente Condición General se incluirá el importe correspondiente a la cuota de alta y, en su caso, el importe del Equipamiento que se incorpore al SERVICIO. La primera cuota será prorrateada en función de la fecha de entrada en vigor del SERVICIO.

En caso de retraso en el pago, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá suspender la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al PARTICIPANTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

Transcurrido dicho plazo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA requerirá de nuevo al PARTICIPANTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá proceder a la interrupción definitiva del SERVICIO, dando de baja al mismo.

7.2. - Precios del Servicio de Resolución de Incidencias a Domicilio

TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará al PARTICIPANTE el servicio de asistencia técnica en el domicilio de forma gratuita en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos imputables a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, según lo dispuesto en la Condición General 6.5.

Fuera del período de garantía comercial o, aun cuando no hubiera transcurrido el mismo, si la incidencia atendida no es debida a defectos en el Router provisionado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y/o su instalación y no teniendo EL PARTICIPANTE contratado el servicio de mantenimiento comercial indicado en el apartado 6.6.3, EL PARTICIPANTE estará obligado a satisfacer el precio correspondiente al desplazamiento, así como la reparación efectuada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA. Estos costes de intervención serán los vigentes en el momento en que el PARTICIPANTE solicite su prestación. El importe y forma de pago de este servicio, serán comunicados al PARTICIPANTE a la formulación de su solicitud del servicio de resolución de incidencias a domicilio.

7.3. - Uso correcto de los servicios.

EL PARTICIPANTE se compromete a utilizar EL SERVICIO de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar EL SERVICIO y/o los demás servicios con fines o efectos ilícitos, prohibidos en la presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios, los equipos informáticos de otros PARTICIPANTES, Clientes o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás PARTICIPANTES y de otros usuarios de Internet.

Los PARTICIPANTES perjudicados por dichas prácticas podrán comunicarlo a TELEFÓNICA DE ESPAÑA a través de la dirección abuse@telefonica.net o a través del formulario que se habilita en [http:// www.telefonicaonline.com/nemesys/](http://www.telefonicaonline.com/nemesys/)

Asimismo, la utilización del SERVICIO podrá exclusivamente destinarse al ámbito profesional o privado y para uso exclusivo en el domicilio que el PARTICIPANTE haya indicado para la provisión del SERVICIO.

Queda expresamente prohibida la realización de actos de reventa o comercialización del SERVICIO a terceros ajenos a la prestación del SERVICIO o, en cualquier caso, de compartición de recursos fuera del domicilio para el que haya solicitado la provisión del SERVICIO.

En caso de incumplimiento de la presente condición, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá suspender la prestación del SERVICIO, de conformidad a lo dispuesto en la Condición General 7.7. EL PARTICIPANTE será responsable frente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA del uso incorrecto de los servicios contratados.

7.3.1. - Condiciones del Servicio de Correo Electrónico.

7.3.1.1. - Borrado de mensajes por razón del tiempo de inactividad del buzón.

Por razones técnicas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de eliminar el contenido íntegro o parcial de los buzones de correo que no presenten actividad, ni de envío y/o de recepción de mensajes, durante noventa (90) días naturales consecutivos. En el supuesto de que solamente haya existido actividad de recepción de mensajes, el buzón se considerará igualmente inactivo, y TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá eliminar el contenido íntegro o parcial de dicho buzón si el PARTICIPANTE no se hubiere conectado a su buzón durante noventa (90) días naturales consecutivos.

A tales efectos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitirá un mensaje de correo al correspondiente buzón advirtiendo al PARTICIPANTE de que si en el plazo de siete (7) días naturales no se activa el uso del buzón se procederá a la eliminación del contenido íntegro o parcial del buzón.

Para determinar la actividad o inactividad de un buzón no se tendrán en cuenta los mensajes remitidos al PARTICIPANTE por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como por ejemplo las comunicaciones remitidas de conformidad con las presentes Condiciones Generales, ni los mensajes recibidos desde cualesquiera listas de correo automáticas.

7.3.1.2. - Borrado de mensajes por razón del tamaño del buzón.

Por razones técnicas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de eliminar el contenido íntegro o parcial por cada uno de los buzones de correo que tengan un tamaño superior a las capacidades establecidas en la condición 6.4.2. para cada buzón, previo aviso de borrado de mensajes.

Cuando el buzón del PARTICIPANTE se halle en la situación descrita en el presente apartado, TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitirá un mensaje de correo al correspondiente buzón advirtiendo al PARTICIPANTE de que si en el plazo de siete (15) días naturales no se activa el uso del buzón y/o no se disminuye su tamaño al máximo establecido, se procederá a la eliminación del contenido íntegro o parcial del buzón.

7.3.1.3. - Modificación de los parámetros de tiempo y tamaño.

Al igual que el resto de términos y condiciones de las presentes Condiciones Generales, los parámetros de tiempo y tamaño previstos en los apartados 7.3.1.1 y 7.3.1.2, podrán ser modificados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en cualquier momento, comunicándose al PARTICIPANTE con un mínimo de treinta (30) días de antelación.

7.3.1.4. - Utilización del buzón del PARTICIPANTE por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

EL PARTICIPANTE consiente que TELEFÓNICA DE ESPAÑA utilice sus buzones de correo para comunicarse con él y remitirle mensajes relativos a información técnica y operativa del SERVICIO.

En cuanto al envío de información comercial acerca de productos y servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, será de aplicación lo dispuesto en la Condición 11.3 de las presentes Condiciones Generales.

7.3.2. Condiciones del Servicio de alojamiento de Página Personal.

7.3.2.1. - Borrado del Contenido de las páginas personales.

Por razones de seguridad, y con el fin de asegurar unas condiciones de mantenimiento óptimo de este servicio, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de borrar, total o parcialmente, el contenido de las Páginas Personales que excedan del tamaño permitido según estas Condiciones Generales así como, en su caso, a desactivar el acceso a dichas Páginas Personales.

En tal supuesto, TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitirá un mensaje al buzón de correo electrónico que EL PARTICIPANTE tenga contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA advirtiéndole que si en el plazo de quince (15) días naturales no disminuye el tamaño de los contenidos integrados en su Página Personal hasta el límite permitido en estas Condiciones Generales, se procederá al borrado total o parcial de los contenidos, así como, en su caso, a la desactivación de la Página Personal.

7.3.2.2. - Inserción de publicidad en Páginas Personales.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a incluir publicidad en la Página Personal del PARTICIPANTE, siempre que esta inclusión no haga inoperativa la Página Personal para los usos inicialmente previstos en estas Condiciones Generales preavisando TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE de dicha inserción en un plazo mínimo de quince (15) días.

Dicha publicidad será gestionada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o por los terceros que TELEFÓNICA DE ESPAÑA designe al efecto. En consecuencia, EL PARTICIPANTE es consciente de que la Página Personal puede incluir publicidad y así lo acepta libre y voluntariamente.

7.3.2.3. - Denegación de la utilización del Servicio y desactivación de Páginas Personales.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a denegar la utilización de este Servicio y a desactivar cautelarmente las Páginas Personales, en cualquier momento, a aquellos PARTICIPANTES que incumplan estas Condiciones Generales, comunicándolo de conformidad a la legislación vigente.

7.3.3. - Uso de los Servicios de correo electrónico y de alojamiento de página Web, de conformidad con la Política Anti-Spamming de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

EL PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso de los Servicios conforme a la Política Anti-Spamming de TELEFÓNICA DE ESPAÑA y en particular, se compromete, a título meramente indicativo y no exhaustivo, a abstenerse de (i) remitir publicidad de cualquier clase y comunicaciones con fines de venta u otras de naturaleza comercial a una pluralidad de personas sin que medie su previa solicitud o consentimiento, (ii) remitir cualesquiera otros mensajes no solicitados ni consentidos previamente a una pluralidad de personas, (iii) enviar cadenas de mensajes electrónicos no solicitados ni previamente consentidos, (iv) utilizar listas de distribución a las que pueda accederse a través de los servicios para la realización de las actividades señaladas en los apartados (i) a (iii) anteriores, (v) poner a disposición de terceros, con cualquier finalidad, datos captados a partir de listas de distribución. (vi) comunicar a terceros, divulgar o comercializar de cualquier modo las listas de distribución a las que pueda tener acceso a través del correo electrónico; (vii) transmitir o difundir elementos que, por sus características (tales como extensión, formato, etc.), dificulten el normal funcionamiento de los Servicios del portal; (viii) en el caso del servicio de CHAT, transmitir o difundir elementos con etiquetas html (como, por ejemplo, banners, botones, hiperenlaces, etc.).

Los PARTICIPANTES y Clientes perjudicados por la recepción de mensajes no solicitados dirigidos a una pluralidad de personas podrán comunicarlo a TELEFÓNICA DE ESPAÑA a través de la dirección abuse@telefonica.net o a través del formulario que se habilita en <http://www.telefonicaonline.com/nemesys/>

7.4. - Claves de Acceso.

En relación con las Claves de Acceso, EL PARTICIPANTE asume las siguientes obligaciones:

7.4.1. - Asignación.

El acceso al SERVICIO se realizará mediante un Identificador (ID) o nombre de usuario y una contraseña o password que elegirá EL PARTICIPANTE, sujeto a las restricciones que establezca TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

La utilización del servicio de Correo Electrónico precisa el empleo por el PARTICIPANTE del nombre o Identificador (ID) con el que se identifica su cuenta de correo con el dominio asignado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y su contraseña (password) (en adelante el "Identificador" y la "Contraseña" respectivamente, y de modo conjunto, las "Claves de Acceso del Servicio de Correo Electrónico").

Al darse de alta en los servicios, EL PARTICIPANTE elegirá e indicará en el formulario correspondiente el nombre con el que desea ser reconocido por otros PARTICIPANTES (en adelante, el "Identificador").

EL PARTICIPANTE no podrá elegir como Identificador palabras, expresiones o conjuntos gráfico-denominativos malsonantes, injuriosos, coincidentes con marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos, denominaciones sociales, expresiones publicitarias, nombres y seudónimos de personajes de relevancia pública o famosos para cuya utilización no esté autorizado y, en general, contrarios a la ley o a las exigencias de la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas.

En defecto de elección por parte del PARTICIPANTE, la asignación del Identificador se produce de manera automática y el único criterio empleado al efecto es la inexistencia de un Identificador previo que sea idéntico al elegido por EL PARTICIPANTE. Ello no obstante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a cancelar o suspender aquellos Identificadores que resulten ser contrarios a lo dispuesto en el párrafo anterior. Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá unilateralmente, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificar, suspender o revocar el Identificador inicialmente asignado con el fin de unificar los diversos Identificadores o nombres de usuario de que dispone EL PARTICIPANTE en los distintos servicios ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, procediendo a comunicarlo a posteriori, y de forma inmediata al PARTICIPANTE.

EL PARTICIPANTE podrá modificar la contraseña de acceso en cualquier momento, de acuerdo con las restricciones establecidas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

7.4.2. - Uso y custodia.

EL PARTICIPANTE se compromete a hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y a mantener en secreto sus Claves de Acceso.

En todo caso, EL PARTICIPANTE responderá de los gastos correspondientes a la utilización de los servicios por cualquier tercero que emplee al efecto las Claves de Acceso del PARTICIPANTE hasta el momento en que, en su caso, el PARTICIPANTE haya solicitado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la desactivación de las Claves de Acceso. Por excepción a lo anterior, EL PARTICIPANTE no responderá de los gastos correspondientes a la utilización de los Servicios por un tercero que emplee Claves de Acceso del PARTICIPANTE, cuando dicho empleo se deba a un error administrativo o de gestión de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o por otra razón sea imputable exclusivamente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

7.5. - Copias del Software proporcionado con EL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el Servicio.

EL PARTICIPANTE se abstendrá de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el Software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Generales, obligándose el PARTICIPANTE a deshacerse de la copia o copias del Programa que obren en su poder una vez finalizado el presente Contrato.

7.6. - Uso correcto de los contenidos.

7.6.1. - Transmisión, difusión y puesta a disposición de terceros de contenidos.

EL PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso de los contenidos conforme a la ley, a las presentes Condiciones Generales, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas, y al orden público.

A título meramente indicativo, EL PARTICIPANTE se compromete a no transmitir, difundir o poner a disposición de terceros a través de los servicios del portal informaciones, mensajes, gráficos, dibujos, archivos de sonido y/o imagen, fotografías, grabaciones, software y, en general, cualquier

clase de material (en adelante, los "Contenidos") que (a) de cualquier forma sean contrarios a, menosprecien o atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; (b) induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzcan, inciten o promuevan actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (d) incorporen, pongan a disposición o permitan acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzcan o puedan inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzcan o inciten a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sean falsos, ambiguos, inexactos, exagerados o extemporáneos, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el PARTICIPANTE haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) contuvieran un "copyright" o demás datos identificativos de los derechos o dispositivos técnicos de protección, huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que hayan sido objeto de supresión o manipulación; (j) violen los secretos empresariales de terceros; (k) sean contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (l) infrinjan la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (m) constituyan publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituyan competencia desleal; (n) incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos; (ñ) por sus características (tales como extensión, formato, etc.) dificulten el normal funcionamiento del servicio; (o) que hagan apología del terrorismo, genocidio y teorías revisionistas.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no tiene obligación de controlar y no controla el contenido y naturaleza de los Contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por los PARTICIPANTES. Ello no obstante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a revisar, dentro de los límites legales, en cualquier momento y sin previo aviso, por propia iniciativa o a petición de tercero, los Contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por los PARTICIPANTES a través de los Servicios del portal y a adoptar las medidas necesarias dirigidas a impedir su transmisión, difusión o puesta a disposición de terceros cuando existan causas justificadas.

7.6.2. - Medios para la obtención de información.

EL PARTICIPANTE se compromete a abstenerse de obtener e incluso de intentar obtener, los Contenidos que resulten accesibles a través de los Servicios del portal empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, en cada caso, se hayan proporcionado o se hayan indicado a tal efecto.

7.6.3. - Uso correcto de los Contenidos obtenidos a través del portal.

EL PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso diligente, correcto y conforme a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas y al orden público de cualesquiera Contenidos obtenidos a través de los servicios del portal. En particular, EL PARTICIPANTE se compromete a abstenerse de (a) reproducir o copiar, distribuir, permitir el acceso del público a través de cualquier modalidad de comunicación pública, transformar o modificar los Contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido; (b) suprimir, eludir o manipular el "copyright" y demás datos identificativos de los derechos de los titulares incorporados a los Contenidos, así como los dispositivos técnicos de protección, las huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que pudieren contener los Contenidos; (c) utilizar los Contenidos de forma o con efectos contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público, d) transmitir o difundir elementos que, por sus características (tales como extensión, formato, etc. dificulten el normal funcionamiento de los Servicios Complementarios; y (e) en el caso del servicio de CHAT, transmitir o difundir elementos con etiquetas html (como, por ejemplo, banners, botones, hiperenlaces...).

7.7. - Retirada y suspensión del acceso a los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender cautelarmente, la prestación de los servicios a aquellos PARTICIPANTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, comunicándolo debidamente, sin necesidad de preaviso.

7.8. - Utilización de la ONT.

EL PARTICIPANTE no podrá modificar o trasladar ni la instalación de la roseta óptica, ni de la ONT ni de la fibra óptica utilizada para la prestación del SERVICIO. Únicamente podrá utilizarlo en el punto en que haya sido instalado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en la forma prevista en estas Condiciones, y no podrá transmitirlo bajo ningún título ni ceder su uso a un tercero.

No obstante, EL PARTICIPANTE podrá solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el traslado de la ONT. Previa conformidad de ésta, se procederá a cambiar el punto de instalación, facturando al PARTICIPANTE el importe correspondiente a dicho traslado, que le será comunicado cuando realice su solicitud.

7.9. - Acceso a las instalaciones y equipos informáticos del PARTICIPANTE.

EL PARTICIPANTE se obliga, previa solicitud y una vez concertada la cita correspondiente, a autorizar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que TELEFÓNICA DE ESPAÑA designe al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos informáticos en que se encuentre instalada la conexión a los servicios con la finalidad de proceder a la prestación de los servicios de Instalación o de Resolución y a la realización de las operaciones de mantenimiento que, a juicio de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, resulten necesarias y, en caso de terminación del Contrato, con la finalidad de proceder a la retirada de la instalación que permite la conexión a los servicios.

7.10. - Telegestión remota.

Para la prestación del servicio de diagnóstico y resolución de incidencias sobre la configuración del Router y los Servicios de Valor Añadido mediante la Telegestión remota previsto en la Condición General 6.5 , será necesario que EL PARTICIPANTE proporcione al personal autorizado de TELEFÓNICA DE ESPAÑA la contraseña de acceso al Router, así como la contraseña de acceso a los Servicios de Valor Añadido.

Una vez que TELEFÓNICA DE ESPAÑA preste el Servicio de diagnóstico y resolución de incidencias mediante la Telegestión remota, por motivos de seguridad, EL PARTICIPANTE estará obligado a cambiar la contraseña de acceso al Router, así como la contraseña de acceso a los Servicios de Valor Añadido.

8.- OBLIGACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asume las obligaciones que se detallan a continuación:

8.1. EL SERVICIO: Compromiso de Nivel de Servicio.

Los aspectos reseñados en esta Cláusula 8.1. únicamente se refieren al SERVICIO conforme está descrito en la Condición 4 de las presentes Condiciones Generales.

8.1.1. - Disponibilidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se obliga a la prestación regular y continuada del SERVICIO, 24 horas al día durante todo el periodo de duración de la Experiencia Piloto.

No obstante lo anterior, dicho SERVICIO podrá verse interrumpido por el tiempo imprescindible para realizar las operaciones de mantenimiento de la Red (en adelante, las "Operaciones de Mantenimiento de la Red") por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o por otras causas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA notificará al PARTICIPANTE las fechas de dichas Operaciones de Mantenimiento de la Red, cuando ello sea técnicamente posible y con un plazo de antelación razonable.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA realizará todos sus esfuerzos para que la interrupción se solvete en el plazo más breve posible, de forma que EL PARTICIPANTE se vea afectado mínimamente.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza la disponibilidad del SERVICIO en el caso de que EL PARTICIPANTE haya introducido en su equipo informático elementos de hardware o de software que impida el normal funcionamiento o continuidad en el acceso a Internet.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se hace responsable del equipo informático del PARTICIPANTE ni de las alteraciones que este equipo pueda producir en el normal funcionamiento del SERVICIO.

8.1.2. - Responsabilidad por falta de disponibilidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA responderá exclusivamente por la falta de disponibilidad del SERVICIO, cuando se deba a una causa directamente imputable a TELEFONICA DE ESPAÑA.

En caso de que, durante un período de facturación, EL PARTICIPANTE sufriera interrupciones temporales del SERVICIO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a devolver al PARTICIPANTE el importe correspondiente a la parte proporcional de la cuota de abono del SERVICIO durante el tiempo que dure la indisponibilidad del SERVICIO. A estos efectos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA indemnizará automáticamente al PARTICIPANTE, en la factura correspondiente al período inmediato al considerado o en la siguiente a ésta, si se hubiera producido el cierre de los procesos de facturación, cuando la interrupción del servicio suponga el derecho a una compensación por importe superior a 1 euro. Si el importe de la indemnización no es superior a 1 €, únicamente se efectuará devolución por reclamación del PARTICIPANTE.

No obstante, cuando la interrupción temporal sea debida a causas de fuerza mayor, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se limitará a compensar al PARTICIPANTE mediante la devolución del importe de la cuota de abono del SERVICIO, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la indisponibilidad, con exclusión de cualquier otra indemnización.

8.1.3. - Responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones de calidad.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior y en cumplimiento de la legislación vigentes en la calidad a observar en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA indemnizará al PARTICIPANTE si existieran interrupciones del servicio suyo acumulado en un mes supere las 48 horas de interrupción, por causa ajena al PARTICIPANTE.

8.1.4.- Modo de aplicación de las compensaciones e indemnizaciones y supuestos de exclusión.

La indemnización establecida en la Condición 8.1.3 se aplicará previa petición del PARTICIPANTE, que podrá formular en el plazo de los 10 días siguientes a aquel en el que quedó restablecido EL SERVICIO, efectuando una llamada telefónica al número de atención personal 1004 o a través de la página web de TELEFONICA DE ESPAÑA, www.telefonicaonline.com, indicando sus datos personales y el número de la línea que estuvo interrumpida.

La indemnización prevista en la Condición 8.1.3. se aplicará en la factura más próxima a la afectada por la interrupción o en la siguiente a ésta, si se hubiera producido el cierre de los procesos de facturación y consistirá en la devolución de la parte proporcional de la cuota del servicio relativa al tiempo acumulado de incomunicación mensual que exceda de 48 horas.

No será de aplicación lo dispuesto en las Condiciones 8.1.2. y 8.1.3 cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento grave por los abonados de las condiciones contractuales.
- Daños producidos en la red debido a la conexión por EL PARTICIPANTE de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente.
- La interrupción del SERVICIO como consecuencia de las Operaciones de Mantenimiento de la Red indicadas en la Condición 8.1.1;
- La discontinuidad en el SERVICIO causada por la introducción por EL PARTICIPANTE de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal funcionamiento general de su equipo informático o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso a Internet a través del SERVICIO;

- La interrupción del Servicio motivada por averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red del PARTICIPANTE),.
- La indisponibilidad del SERVICIO motivada por cualquier avería en la línea telefónica interior del PARTICIPANTE sobre la que se soporte EL SERVICIO cuando la avería sea debida por causa imputable al PARTICIPANTE o a cualquier tercero ajeno a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- La indisponibilidad del SERVICIO motivada por cualquier problema en la configuración y funcionamiento del Router asociado a la prestación del SERVICIO, cuando la pérdida de la configuración o el fallo de funcionamiento sea debido por causa imputable al PARTICIPANTE o a cualquier tercero ajeno a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- La pérdida de la conectividad debida a cualquier problema con el suministro de la energía eléctrica.

8.1.5. - Duración de la falta de disponibilidad garantizada.

A los efectos previstos en las Condiciones 8.1.2 y 8.1.3., la falta de disponibilidad garantizada del SERVICIO se computará bien desde el momento en que se reciba el aviso de avería del PARTICIPANTE o bien desde que TELEFÓNICA DE ESPAÑA haya registrado la incidencia causante de la interrupción total o parcial del SERVICIO y hasta el momento en que se solucione la avería avisada y se restablezca efectivamente el SERVICIO.

En aquellos casos en los que fuere necesaria la resolución a domicilio, TELEFÓNICA DE ESPAÑA ofrecerá al PARTICIPANTE una cita concertada. EL PARTICIPANTE no vendrá obligado a aceptar la primera cita concertada propuesta por TELEFÓNICA DE ESPAÑA. En tal caso, sin embargo, el período de tiempo que medie entre esta primera cita ofrecida por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y la cita finalmente aceptada por EL PARTICIPANTE, no computará a efectos de indisponibilidad del SERVICIO.

Asimismo, el cómputo de la duración de la falta de disponibilidad del SERVICIO también se suspenderá durante el tiempo en que, previamente concertada la cita correspondiente, EL PARTICIPANTE no facilite a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el acceso a las instalaciones o equipo informático del PARTICIPANTE. A estos efectos, se entiende por cita concertada el compromiso, establecido de mutuo acuerdo por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y EL PARTICIPANTE, en el que se fija la fecha y hora de intervención y el lugar de intervención para la resolución de cualquier avería. Del cómputo de la duración de la falta de disponibilidad del SERVICIO, se descontará, igualmente, el tiempo de demora en el restablecimiento efectivo del mismo que sea imputable al PARTICIPANTE.

8.2. - Servicio de Atención al Participante.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se obliga a prestar el Servicio de Atención al Participante en los términos indicados en la Condición 6.5.

8.3. - Uso y Custodia de las Claves de Acceso.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asegurará la confidencialidad de las claves de acceso de sus PARTICIPANTES.

En particular, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se obliga a guardar la confidencialidad de la clave de acceso al Router y de las claves de acceso a los Servicios de Valor Añadido, que el PARTICIPANTE proporcione para la prestación del Servicio de asistencia técnica mediante la Telegestión remota.

La Telegestión remota solamente podrá prestarse a los efectos de proporcionar en las mejores condiciones el servicio de asistencia técnica previsto en las presentes Condiciones Generales, no pudiendo verificarse dicha Telegestión remota en base a finalidad distinta a la prestación del citado servicio de asistencia técnica.

En ningún caso, la Telegestión remota implicará acceso a la información residente en el equipo informático del PARTICIPANTE.

9.- RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES A TRAVÉS DEL SERVICIO.

9.1. - Responsabilidad por los Servicios.

9.1.1. - Continuidad del SERVICIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA sólo garantiza la continuidad de la prestación del SERVICIO en los términos establecidos en la Condición 8.1.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA LIMITA SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA FALTA DE CONTINUIDAD, INTERRUPCIONES O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONDICIÓN 8.1.2. y 8.1.3.

9.1.2. - Utilidad y falibilidad de los servicios y contenidos accesibles a través del SERVICIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que los servicios sean útiles para la realización de ninguna actividad en particular, ni la infalibilidad de los servicios y contenidos accesibles a través del SERVICIO, y en particular, aunque no de modo exclusivo, que los PARTICIPANTES puedan efectivamente acceder a los distintos sitios existentes en Internet a través del SERVICIO, transmitir, difundir, almacenar o poner a disposición de terceros contenidos a través del SERVICIO, o recibir, obtener o acceder a contenidos a través del mismo.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE A LA DEFRAUDACIÓN DE LA UTILIDAD QUE LOS USUARIOS HUBIEREN PODIDO ATRIBUIR A LOS SERVICIOS Y A LA FALIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, A LOS FALLOS EN EL ACCESO A LOS DISTINTOS SITIOS EXISTENTES EN INTERNET A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS, EN LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO O PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS O EN LA RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

9.1.3. - Privacidad y seguridad en la utilización de los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los servicios por parte de los PARTICIPANTES y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los PARTICIPANTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los PARTICIPANTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del SERVICIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD CON TODA LA EXTENSION QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO JURIDICO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE AL CONOCIMIENTO QUE PUEDAN TENER LOS TERCEROS DE LA CLASE, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL USO DE INTERNET QUE PUEDAN HACER LOS USUARIOS O QUE PUEDAN DEBERSE AL ACCESO Y, EN SU CASO, A LA INTERCEPTACIÓN, ELIMINACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER MODO DE LOS CONTENIDOS Y COMUNICACIONES DE TODA CLASE QUE LOS PARTICIPANTES O USUARIOS TRANSMITAN, DIFUNDAN, ALMACENEN, PONGAN A DISPOSICIÓN, RECIBAN, OBTENGAN O ACCEDAN A TRAVÉS DEL SERVICIO.

9.2. - Responsabilidad por los Contenidos.

9.2.1. - Calidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del PARTICIPANTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en el equipo informático del PARTICIPANTE o transmitidos desde el equipo informático del PARTICIPANTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA PRESENCIA DE VIRUS O A LA PRESENCIA DE OTROS ELEMENTOS LESIVOS EN LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

9.2.2. - Licitud, fiabilidad y utilidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A: (A) EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (B) LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE, DE LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE TODA OTRA NATURALEZA PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (C) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ILÍCITA COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (D) LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (E) LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO DE Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (F) EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS A TRAVÉS DE O CON MOTIVO DEL ACCESO A LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (G) LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA CLASE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS, ADQUIRIDOS O PRESTADOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS ACCESIBLES A TRAVÉS DEL SERVICIO.

9.3. - Responsabilidad por los servicios prestados por terceros a través de los Servicios.

9.3.1. - Calidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los servicios prestados por terceros a través de los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A DEFECTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

9.3.2. - Licitud, fiabilidad y utilidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA es completamente ajena a, no interviene en la configuración y prestación de los servicios prestados por terceros a través de los servicios y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los servicios prestados por terceros a través de los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA, QUE PUEDAN DEBERSE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS, Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A: (A) EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (B) LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE, DE LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE TODA OTRA NATURALEZA PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (C) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ILÍCITA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (D) LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (E) LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO DE Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (F) EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS EN RELACIÓN CON O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (G) LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA CLASE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

9.4. - Usos no autorizados.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla el acceso ni la utilización que EL PARTICIPANTE u otros usuarios hacen de los servicios. En particular, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que EL PARTICIPANTE u otros usuarios accedan a y/o utilicen los Servicios de conformidad con lo dispuesto en estas Condiciones Generales o, en su caso, con las condiciones particulares que puedan resultar de aplicación.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE AL ACCESO A Y/ LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PARTICIPANTE O POR OTROS USUARIOS, EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

9.5. - Identidad e información relativa a los PARTICIPANTES proporcionada por los propios PARTICIPANTES.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los PARTICIPANTES proporcionan sobre sí mismos a o hacen accesibles a otros PARTICIPANTES o usuarios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA INCORRECTA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES O USUARIOS Y A LA FALTA DE VERACIDAD, VIGENCIA, EXHAUSTIVIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES O USUARIOS PROPORCIONAN ACERCA DE SÍ MISMOS Y PROPORCIONAN O HACEN ACCESIBLES A OTROS PARTICIPANTES O USUARIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN TERCERO EFECTUADA POR UN PARTICIPANTE O USUARIO EN CUALQUIER CLASE DE COMUNICACIÓN O TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

9.6. - Utilización del buzón administrador.

En caso de que el buzón administrador de PARTICIPANTE, no haya sido activado por causa imputable al mismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del desconocimiento del PARTICIPANTE de información relevante, que haya sido comunicada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE, mediante el uso de dicho buzón.

10. - NO LICENCIA.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA autoriza al PARTICIPANTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos a los Servicios de los que es titular únicamente para utilizar los Servicios de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

Las direcciones IP no son propiedad del PARTICIPANTE, por lo que TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las mismas cuando concurren causas que lo justifiquen, comunicándolo al PARTICIPANTE.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se hace responsable del mal uso o del uso fraudulento por parte del PARTICIPANTE o de terceros, de la dirección IP proporcionada al PARTICIPANTE en cada acceso.

La contratación de las modalidades con acceso de fibra podrá ocasionar el cambio de la dirección IP de que dispusiera EL PARTICIPANTE.

11. - TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

11.1. - A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al PARTICIPANTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con EL PARTICIPANTE así como de las labores de información del SERVICIO y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo, le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155 - 28080 Madrid, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados del contrato; los que obren en poder de TELEFÓNICA DE ESPAÑA; los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios.

11.2. - TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5. de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11.3. - EL PARTICIPANTE consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente Condición, mediante escrito en el que obre fecha y firma original.

12. - EMPLEO DE TECNOLOGÍA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA advierte al PARTICIPANTE de que podrá emplear tecnología de recogida de información con la finalidad de adaptar el SERVICIO a las preferencias de los PARTICIPANTES, proveer nuevos servicios así como nuevas prestaciones y facilidades relacionadas con EL SERVICIO, ofreciendo a los PARTICIPANTES los productos y servicios que mejor se ajusten a sus preferencias. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no empleará en ningún caso tecnología de recogida de información para recuperar información existente en el propio equipo informático del PARTICIPANTE (excepto la proporcionada por las "cookies" de TELEFÓNICA DE ESPAÑA ya instaladas)

A los efectos de lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, las cookies se definen como archivos de texto que TELEFÓNICA DE ESPAÑA envía al equipo informático del PARTICIPANTE para mantener un registro de sus preferencias y recordarlas a su regreso.

Se asocian con el navegador del equipamiento informático del PARTICIPANTE y no representan amenaza alguna para la privacidad ni para la seguridad de los datos del PARTICIPANTE, puesto que se asocian con el usuario y su equipo informático de forma anónima. Por tanto el navegador de que

disponga EL PARTICIPANTE, deberá estar configurado para aceptar el uso de dicha tecnología cookie.

En cualquier caso, PARTICIPANTE podrá impedir la instalación de cookies en su disco duro, siguiendo las instrucciones correspondientes desde la opción del menú de su navegador.

13. - CESIÓN DE DERECHOS.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro EL SERVICIO, viniendo obligada a comunicarlo al PARTICIPANTE en los términos previstos en la Condición 18, sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

14.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el caso de que un PARTICIPANTE o un tercero considere que la puesta a disposición de cualquiera de los Contenidos a través del SERVICIO infringe sus derechos de propiedad intelectual, dicho PARTICIPANTE o tercero deberá enviar una notificación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la que se contengan los siguientes extremos: (a) datos personales: nombre, NIF/CIF, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante; (b) firma auténtica o equivalente, con los datos personales del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos o de la persona autorizada para actuar en nombre y por cuenta del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (c) indicación precisa y completa de los Contenidos protegidos mediante los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos, así como de su localización; (d) declaración expresa y clara de que la puesta a disposición de los Contenidos indicados se ha realizado sin el consentimiento del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (e) declaración expresa, clara y bajo la responsabilidad del reclamante de que la información proporcionada en la notificación es exacta y de que la introducción de los contenidos constituye una violación de sus derechos de propiedad intelectual.

Estas notificaciones deberán ser enviadas al Servicio de Atención al PARTICIPANTE, dirigiéndose a la dirección abuse@telefonica.net o a través del formulario que se habilita en <http://www.telefonicaonline.com/nemesys/>

15. - VIGENCIA.

Está previsto que la Experiencia Piloto se extienda hasta el próximo 30 de septiembre de 2008, transcurrida la cual, y salvo que indique explícitamente que quiere darse de baja de EL SERVICIO, usted podrá continuar disfrutando del mismo en las condiciones comerciales que en ese momento estén vigentes, que le serán comunicadas con un mes de antelación a la finalización de la Experiencia Piloto.

No obstante lo anterior, en caso de que su línea telefónica fuera dada de baja o fuera portada a otro Operador, se producirá la baja automática de la experiencia piloto. Igualmente, en caso de que la línea telefónica fuera objeto de traslado se producirá la baja automática de la experiencia.

16. - TERMINACIÓN.

16.1. - Resolución.

El presente acuerdo podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

a) Por voluntad del PARTICIPANTE, comunicada a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por cualquier medio fehaciente, con quince (15) días naturales de antelación respecto de la fecha en que ha de surtir efectos. A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Carta al número de fax 902 104 132
- Carta al apartado de correos 1000. 08080 Barcelona.
- Teléfono gratuito 1004, Línea de Atención Comercial.

b) Por cesación de TELEFONICA DE ESPAÑA en la prestación del SERVICIO, previa comunicación a los PARTICIPANTES con treinta (30) días de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.

c) Por incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra Parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes, así como la facultad de retirada y suspensión del acceso a los Servicios prevista en la Condición 7.7.

16.2. - Efectos.

Terminada la prestación del SERVICIO objeto de estas Condiciones Generales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja.

17. - MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Dado el carácter extremadamente novedoso de la tecnología empleada, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las características que presenta el SERVICIO ofrecido en el momento actual, cuando existan razones que justifiquen dicha modificación, comunicándose al PARTICIPANTE con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para aplicar la modificación correspondiente.

Esta facultad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA no perjudica la facultad de resolución reconocida al PARTICIPANTE.

18. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras según proceda: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por EL PARTICIPANTE; (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los buzones que el PARTICIPANTE dispone; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el PARTICIPANTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio, o modificado posteriormente por EL PARTICIPANTE conforme a esta Condición.

A estos efectos, EL PARTICIPANTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y EL PARTICIPANTE. EL PARTICIPANTE responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Condición 9.5.

Las comunicaciones del PARTICIPANTE a TELEFÓNICA DE ESPAÑA deberán dirigirse al Servicio de Atención al PARTICIPANTE utilizando los números de atención comercial.

195. - LEY APLICABLE.

La prestación de los Servicios objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.

20. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

20.1. - Interpuesta una reclamación por EL PARTICIPANTE contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA, si no se hubiera resuelto en el plazo de un mes o sí, resuelta no fuera estimada, EL PARTICIPANTE podrá presentar la reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) en el plazo de un (1) mes desde la resolución de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o desde la finalización el plazo para responder.

20.2. - TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el PARTICIPANTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales.

ANEXO I.- PRECIOS EN LA OPCIÓN TARIFA PLANA 24 HORAS

| | Cuota de alta | Cuota de abono |
|--------------------|---------------|----------------|
| Máxima (3M) | 75 € | 40,90 €/mes |
| Top (10M) | 75 € | 44,90 €/mes |
| Óptima 1 (30M/1M) | 144,37 € | 54,90 €/mes |
| Óptima 3 (30M/3M) | 144,37 € | 81,90 €/mes |

Atención Técnica en Domicilio: 39,07 €.

OBSERVACIONES

- A las anteriores cuotas se añadirán los impuestos indirectos correspondientes según la Ley.
- La cuota de alta incluye el precio correspondiente a la activación del SERVICIO.
- Los precios de los Router y las cuotas de cableado interno así como las distintas Opciones Adicionales al Servicio serán facturados conforme a la oferta que exista en cada momento. Los precios y la forma de pago serán comunicados al PARTICIPANTE a la formulación de su solicitud del servicio

Fecha de edición del Anexo I: Junio 2008